

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 5495-2018-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022-2018-GRC-GRDS-DRTPEC

Callao, 31 de diciembre del 2018

VISTOS:

El escrito con registro N° 005551 de fecha 28 de diciembre del 2018, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO**; el escrito de registro N° 005574 de fecha 31 de diciembre del 2018, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO**; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 199.2 del artículo 199° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece como facultad del administrado desistirse de recursos administrativos, antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló;

Que, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO** presentó el escrito con registro N° 005551 de fecha 28 de diciembre del 2018, por medio del cual interpuso recurso de apelación en contra lo dispuesto en la Resolución Directoral 015-2018-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Que, no obstante ello, mediante el escrito con registro N° 005574 de fecha 31 de diciembre del 2018, **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO**, solicita el desistimiento del recurso de apelación mencionado en el considerando precedente;

Que, en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin en la instancia y encontrándose el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO** legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO y en consecuencia, **DECLARAR** concluido el presente procedimiento administrativo de declaración de huelga indefinida iniciado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESLIMP CALLAO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gobierno Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

.....
ABOJ. PATRICIA E. MARTÍNEZ VALDIVIESO
DIRECTORA